



LANÚS
MUNICIPIO

VER DTO N° 2504 / 18

LANUS,

21 MAR 2018

1066

Nº _____

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de febrero del 2018, pues a los efectos del dictado del Plan Fines, dicha dependencia permanecerá abierta de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual;

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar las actividades a las que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECreta

Artículo 1º. -

Establécese a partir del día 1º de febrero de 2018, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 2º. -

Fíjese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3º. -

Autorizase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, a imputar la suma que arroje el calculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes. -

Artículo 4º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE. -

Artículo 5º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese. -

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

cada día
un poco
mejor.



LANÚS
MUNICIPIO

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
15879/6	DELEMBERT DANIEL ALBERTO
20952/0	OCAMPO STELLA MARIS
26622/2	MEZA AYELEN MACARENA
26634/7	ÁNGEL FACUNDO NICOLAS
26637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA
27032/2	PASOS MARLENE

Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO